



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día tres de julio de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0132**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

“Deseo saber la diferencia de ríos y quebradas, -Cuales son los parámetros que MARN determina si es río o quebrada. -Que se debe hacer si se desea cambiar la denominación de Río a Quebrada. -Me pueden enviar el listado de Ríos y Quebradas del País.

Trabajo en desarrollo de lotificaciones y tengo el problema de la línea de protección de quebradas y ríos. La formula de quebradas es 1.5 x altura. La de ríos manifiesta que son 50 mts del eje a los costados. En mi trabajo existen quebradas de invierno exclusivamente y son catalogados por catastro como Ríos, ocasionando una grave afectación al desarrollo.

Me interesa a nivel nacional, pero si la información es muy extensa me interesa primordial mente en este momento el Departamento de Chalatenango.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.


Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
Oficial de Información

